



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00524-00
Demandante	Edificio Montserrat Vivienda Multifamiliar y Vis P.H
Demandado	Luisa Fernanda Villegas Echavarría C.C. 1.020.430.695
Asunto	Libra mandamiento ejecutivo

Satisfechos los requisitos exigidos por auto del pasado 17 de febrero y al estar reunidos, a su vez, los requisitos formales de los artículos 82 y s.s., y 422 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago a favor del **Edificio Montserrat Vivienda Multifamiliar y Vis P.H** identificado con **NIT. 900.927.955-7** y a cargo de **Luisa Fernanda Villegas Echavarría** identificada con C.C. 1.020.430.695, por las siguientes sumas de dinero:

- \$1.527.963 por capital, por concepto de cuotas de administración correspondientes desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 1 de febrero de 2020.

- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación.

- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada causados a partir del día siguiente de la exigibilidad de las cuotas y hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar la notificación de la demandada en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero: Advertir a la demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito -artículos 431 y 442 *ibidem*.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante a la abogada Claudia Milena Carvajal Monsalve identificada con C.C. 42.901.895 y T.P. 183.436 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00524-00
Demandante	Edificio Montserrat Vivienda Multifamiliar y Vis P.H
Demandado	Luisa Fernanda Villegas Echavarría C.C. 1.020.430.695
Asunto	Libra mandamiento ejecutivo

De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Eps y Medicina Prepagada Suramericana S.A para que indique los datos del empleador: nombre, dirección, teléfono y monto del salario a nombre de la señora **Luisa Fernanda Villegas Echavarría** identificada con C.C. 1.020.430.695.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado	05088-40-03-002-2020-00524-00
Demandante	Edificio Montserrat Vivienda Multifamiliar y Vis P.H
Demandado	Luisa Fernanda Villegas Echavarría C.C. 1.020.430.695
Asunto	Libra mandamiento ejecutivo
Oficio N°	

Señores
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A,
La ciudad

Le informo que por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Eps y Medicina Prepagada Suramericana S.A para que indique los datos del empleador: nombre, dirección, teléfono y monto del salario a nombre de la señora Luisa Fernanda Villegas Echavarría identificada con C.C. 1.020.430.695”.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co